

Esquema de tramitación administrativa para instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red a realizar por personas particulares o empresas (en suelo urbano o urbanizable).

Estudio previo

Se presenta solicitud ante el Departamento de Industria de Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial (RAIPRE) y de Registro Especial de Producción Eléctrica (REPE).

Si la zona está saturada la instalación no se puede realizar. Si la zona está libre se presenta solicitud de evacuación y punto de conexión a la Compañía Distribuidora.

Realización del proyecto

A continuación se presenta ante el Departamento de Industria proyecto de Alta Tensión o Memoria Técnica de Diseño (MTD) en Baja Tensión, o proyecto de Baja tensión si procede.

El citado Departamento procede a la autorización del proyecto de Baja Tensión o Memoria Técnica de Diseño, a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de Alta Tensión, y a la inscripción provisional en el RAIPRE.

A continuación se procede a realizar la instalación solar fotovoltaica

Terminación de las obras

El propietario de la instalación presenta ante el Departamento de Industria la Licencia de Obras del Ayuntamiento, las Direcciones de Obra de Alta Tensión, Baja tensión y el Contrato de Mantenimiento, así como el Certificado de inspección eléctrico, y el Certificado de inspección inicial, si la potencia de la instalación es superior a 25 kW.

El Departamento de Industria autoriza la puesta en servicio en Alta Tensión y firma el certificado de instalador eléctrico en Baja Tensión, realizándose a continuación el contrato con la Compañía Distribuidora. Además procede a la inscripción definitiva en el RAIPRE, al envío de esta documentación al Ministerio de Industria. y a la autorización de la puesta en marcha de la instalación.

A partir de ese momento puede realizarse la conexión a la red.